

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN SUS ESTATUTOS, LA ACADEMIA MEXICANA DE ARTES Y CIENCIAS CINEMATográfICAS, A.C., EXPIDE EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO

PARA LA ELECCIÓN DE LA PELÍCULA QUE REPRESENTA A LA CINEMATOGRAFÍA MEXICANA EN LA **97 EDICIÓN DE LOS PREMIOS OSCAR 2025**, EN LA CATEGORÍA DE **MEJOR PELÍCULA INTERNACIONAL** QUE OTORGA LA **ACADEMY OF MOTION PICTURE ARTS AND SCIENCES (AMPAS)** DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (E.U.A.).

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA REPRESENTACIÓN DEL CINE MEXICANO EN LOS PREMIOS ANUALES DE LA **ACADEMY OF MOTION PICTURE ARTS AND SCIENCES DE E.U.A.**

ARTÍCULO 1o. El premio a la **Mejor Película Internacional** es un reconocimiento que otorga la *Academy of Motion Picture Arts and Sciences (AMPAS)* a lo más destacado de la cinematografía extranjera. El cine mexicano participa en este reconocimiento con el objeto de estimular la excelencia artística de nuestras obras y favorecer el crecimiento de la industria cinematográfica nacional.

ARTÍCULO 2o. Junto al derecho que tienen los miembros del comité de elección para elegir libremente la obra en cuestión, existe la responsabilidad ética y profesional de hacerlo con criterio estricto e independiente, razón por la cual el cabal cumplimiento de este reglamento facilitará una elección consecuente y digna, en beneficio de la comunidad cinematográfica y del público espectador de nuestras películas.

ARTÍCULO 3o. La AMACC establece en este reglamento el procedimiento para la elección de la película que represente a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Internacional** que otorga la AMPAS.

ARTÍCULO 4o. Además, emite la convocatoria para la participación de las películas que busquen representar a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Internacional** que otorga la AMPAS.

ARTÍCULO 5o. La AMACC, a través de su sitio de internet: **www.amacc.org.mx** publicará oportunamente la información sobre el proceso (calendario, inscripciones, participantes, exhibiciones, elecciones, resultados, etc.) para elegir la película que represente a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Internacional** que otorga la AMPAS.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LAS PELÍCULAS

I. DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PELÍCULAS

ARTÍCULO 6o. Conforme a las bases que emitió la AMPAS, podrán participar las películas mexicanas que cumplan con el estreno calificador en una sala cinematográfica (*theatrical*) en México, durante un periodo mínimo de **siete días consecutivos**, entre el **1 de noviembre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024**, con ingresos para la o el productor y exhibidor. Los siete días consecutivos de exhibición en cines deben ocurrir en **un mismo cine o complejo**.

Con el propósito de que las películas **cumplan con mayor facilidad** el requerimiento de exhibición en cines, la AMPAS permite que las películas se estrenen **fuera de su país de origen**, siempre y cuando **sean exhibidas en cines (*theatrical*) fuera de los Estados Unidos y sus territorios**, por al menos 7 días consecutivos en una **sala comercial con boleto pagado**.

Las películas tienen que ser exhibidas cumpliendo con los requisitos que emite la [AMPAS](#) y las reglas de [Elegibilidad](#).

Las películas que en cualquier versión tengan exhibición o distribución que no sea en salas de cine previo al estreno con el que califiquen, no serán elegibles para consideración en los premios de la AMPAS.

II. DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS PELÍCULAS

ARTÍCULO 7º. Las inscripciones se efectuarán en el tiempo y forma señalados en la convocatoria correspondiente, conforme al calendario establecido para este proceso.

PARA OBTENER LA INSCRIPCIÓN ES REQUISITO CARGAR AL SISTEMA, EN TIEMPO Y FORMA, LOS SIGUIENTES MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN:

1. Solicitud de inscripción, disponible para ser llenada en el sitio web <http://goyayoscar.festivalopen.com/>. Deberá ser impresa y firmada por la o el productor titular de la película. Una vez firmada, tendrá que cargarla al sistema.
2. Copia del certificado de derechos de autor como obra cinematográfica, emitido por el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

3. Copia del certificado de nacionalidad mexicana emitido por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).
4. Lista de créditos principales.
5. Documentos que acrediten el estreno de la película.

a. El estreno calificador (durante un periodo mínimo de siete días consecutivos en el mismo complejo) deberá acreditarse con:

- Reporte de asistencia e ingresos que compruebe mínimo siete días consecutivos de exhibición comercial en la misma pantalla o complejo.
- Testigos de las carteleras publicadas de manera física o digital (fotografías, capturas de pantalla y en su caso ligas vigentes)
- Cinco testigos de la campaña publicitaria (fotografías, capturas de pantalla y en su caso ligas vigentes).

b. Si el estreno calificador de la película está programado en fechas posteriores al cierre de esta convocatoria (20 de agosto de 2024), se deberá entregar una carta compromiso de estreno emitida por el exhibidor, donde se especifique la fecha de estreno (a más tardar el 30 de septiembre de 2024) y el mínimo de días consecutivos en pantalla. En este caso deberán entregar, a más tardar siete días después de su estreno calificador, los comprobantes mencionados en el inciso A del punto 5 de la convocatoria. En caso de incumplimiento, la película será descalificada.

En caso de que la película elegida para representar a México ante la *AMPAS* tenga previsto su estreno entre el 20 de agosto y el 30 de septiembre, y este no cumpla con los requisitos de ambas academias, será descalificada y automáticamente la segunda película más votada tomará su lugar.

No son válidos estrenos en televisión abierta y por cable, plataformas de streaming, distribución en DVD o transmisión por internet. Tampoco se aceptarán telefilmes.

6. Cartel digital y 5 stills de la película en formato TIFF a 300 *dpi*.

PARA CARGAR LA PELÍCULA AL SISTEMA

7. Un archivo de la película con calidad Full HD (1920 x 1080 pixeles), o calidad HD, en caso de no contar con el primero (1280 x 720 pixeles); formato MP4, códec de audio AAC, códec de video H264 y sonido estéreo.

El archivo Full HD o HD debe tener sello de agua con la leyenda "VISIONADO AMACC OSCAR 2025", al extremo superior izquierdo o extremo inferior derecho, con una opacidad máxima del 30% y tipografía estilo helvética o

similar en un máximo de 30 puntos en 1920 x 1080 a 72 *dpi*. Si el sello de agua no apareciera como se indica, el material no podrá ser cargado en la plataforma.

Si la película también participa para el premio Goya 2025, la leyenda de la marca de agua deberá decir: "VISIONADO AMACC GOYA Y OSCAR 2025".

PARA ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE LA ACADEMIA

La o el productor deberá entregar los siguientes materiales en la sede la Academia entre el **5 y el 20 de agosto de 2024 de 10:00 a 18:00 h.**

8. Un ejemplar de la película en DVD o Blu-ray para el acervo de la Academia.

En caso de que la entrega de materiales no corresponda a lo especificado en la convocatoria, la película podría ser descalificada.

La Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas se reserva el derecho de requerir la documentación adicional que considere necesaria para la acreditación de las películas, de sus titulares y de sus participantes.

No podrán inscribirse las películas que hayan participado en este proceso en años anteriores ni las que se hayan inscrito a cualquier categoría del premio Oscar en años anteriores.

CAPÍTULO TERCERO DEL COMITÉ DE ELECCIÓN

ARTÍCULO 8o. El comité de elección quedará conformado con las y los miembros que se inscriban a participar, comprometiéndose a ver las películas.

ARTÍCULO 9o. Tienen derecho a formar parte del comité de elección las y los miembros de la AMACC: Activos, Eméritos y Asociados (Nominados y ganadores del Ariel), así como las y los directores de películas que hayan representado a México en los premios Oscar en ediciones anteriores.

1. No podrán participar las y los productores, ni las y los directores de las películas inscritas.

ARTÍCULO 10o. La inscripción se efectuará vía internet, en www.amacc.org.mx en el tiempo y forma señalados en la convocatoria correspondiente, conforme al calendario establecido para este proceso.

La Academia se reserva el derecho de requerir la documentación que considere pertinente para la identificación del solicitante.

Una vez validada la solicitud de inscripción por la AMACC, el miembro del comité de elección recibirá en su correo electrónico la confirmación de registro y las claves confidenciales para ingresar a las plataformas de visionado y de elección por internet.

CAPÍTULO CUARTO DE LA EXHIBICIÓN DE LAS PELÍCULAS

ARTÍCULO 11o. Las películas participantes serán exhibidas por internet, a través del sitio web de *Festival Open* conforme al programa que se emita para este proceso.

CAPÍTULO QUINTO DE LA ELECCIÓN DE LA PELÍCULA

ARTÍCULO 12o. La elección se llevará a cabo vía internet, conforme al calendario establecido para este proceso.

1. La película que obtenga más votos resultará electa para representar a México en la **97 Edición de los Premios Oscar 2025**. En caso de empate o controversia, la Asamblea General de la AMACC tendrá el voto de calidad para la resolución.

ARTÍCULO 13o. El cumplimiento del proceso de elección quedará legitimado por notario público.

CAPÍTULO SEXTO **DE LA PELÍCULA QUE REPRESENTA A LA CINEMATOGRAFÍA MEXICANA**

ARTÍCULO 14o. La AMACC comunicará por escrito a la o el productor de la película y a la AMPAS sobre la película electa para representar a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Internacional**.

ARTÍCULO 15o. El o la productora de la película electa, para representar a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Internacional** de la **97 Edición de los Premios Oscar 2025**, es responsable de la inscripción de su película en los términos y condiciones que anualmente determina la AMPAS.

En caso de ser electo por la **Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas** para representar a nuestro país en los **97 Premios Oscar 2025**, deberá entregar a la **Academy of Motion Picture Arts and Sciences**, en la fecha y hora que se estipule en la notificación emitida por la AMACC, los siguientes materiales:

- Formulario de inscripción en línea,
- Carga digital de la película con fines de streaming,
- (Solo para uso interno) Un link de la película protegido por contraseña. Esto es necesario para probar el diálogo en un idioma distinto al inglés,
- Créditos completos de reparto actoral y personal artístico y creativo (*cast y crew*),
- Biografía y fotografía de la o el director,
- Un *keyframe* de la película para mostrar en la plataforma de visionado,
- Póster utilizado durante el estreno calificador en el país de origen o en el país elegido para calificar, esto para archivo,
- Prueba del estreno comercial con el que se califica, incluyendo, pero no limitado a, publicidad.

ARTÍCULO 16º. El o la productora de la película electa para representar a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Internacional** de la **97 Edición de los Premios Oscar 2025**, deberá confirmar por escrito a la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas respecto de la inscripción de su película ante la *Academy of Motion Picture Arts and Sciences*.

ARTÍCULO 17o. Los puntos no considerados en este reglamento serán resueltos por la Asamblea General de la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas, A. C. y su resolución será inapelable.

EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRA EN VIGOR EL 5 DE AGOSTO DE 2024 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.